

RADICACIÓN: 2021-00196.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. LAGASOT COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: JMC SOLUCIONES S.A.S., y JHONNY MARRIAGA CAMARGO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante, solicita se le brinde información, respecto del OFICIO No. 497 enviado por este despacho mediante correo electrónico en fecha 15 de octubre de 2021 a las siguientes entidades bancarias: -Banco de Bogotá, BBVA, Helm Bank, Bancolombia, AV Villa, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Corpbanca, Banco Davivienda, CityBank, Banco Coomeva, Bancamía, Banco Itaú y Banco Agrario de Colombia, que de no contar con respuesta alguna, se sirva requerir a las entidades bancarias antes mencionadas para que a fines procesales informe si aplico la medida o no.

Ya en auto anterior, se le puso de presente a la apoderada de la parte demandante, que hasta la fecha solo se cuenta con la respuesta del BANCO DE BOGOTÁ; por lo que procede el despacho a requerir a las otras entidades bancarias a las cuales se les comunicó la medida de embargo, para que informen al despacho el trámite que le han dado al oficio No. 497 del 11 de octubre de 2021, oficio que fue enviado desde el correo del despacho a los correos de las diferentes entidades bancarias.

Por todo lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1. Requerir a las entidades bancarias relacionadas anteriormente, para que le informen a este despacho el trámite que le han dado al oficio No. 497 del 11 de octubre de 2021, oficio que fue enviado desde el correo del despacho a los correos de estas entidades bancarias, el 15 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9815131095e789026039078cc35129541720edb6d9573f27aeafc80c1ff88a**

Documento generado en 29/03/2022 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>